

Número 1180

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA**Dirección Provincial de Murcia**

Resolución de la Dirección General de Energía, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución correspondiente a la línea eléctrica interprovincial a 380 V, III + N, entre Benizar (t.m. de Moratalla, Murcia) y Tazona (t.m. de Socovos, Albacete), solicitada por el Ayuntamiento de Moratalla (Murcia).

Vista la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Moratalla ante la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Murcia.

Visto el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Considerando que se han cumplido todos los trámites reglamentarios impuestos en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar al Excmo. Ayuntamiento de Moratalla (Murcia) y aprobar el proyecto de ejecución correspondiente a la instalación de la línea a 380 V de tensión, III + N, entre Benizar (t.m. de Moratalla, Murcia) y Tazona (t.m. de Socovos, Albacete), y cuyas características principales son:

- Trifásica con neutro y conductores aislados.
- Tensión 380 V.
- Solicitante: Ayuntamiento de Moratalla (Murcia).
- La finalidad es suministrar energía eléctrica a dos grupos motobombas elevadores de 25 CV cada uno.
- Longitud 398 metros.
- Origen: Moratalla (Murcia).
- Final: Estación de bombeo de Socovos (Albacete).

Esta resolución se emite de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre; apartados 1º, 5º, 6º, 7º y 10, y el apartado 2º del artículo 17 del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio, y lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV de este mismo Decreto; y las especiales siguientes:

1ª— Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2ª— El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al peticionario, por parte del órgano provincial competente de la provincia, de la presente resolución.

3ª— El titular de la citada instalación deberá dar cuenta de la terminación de las obras al órgano competente provincial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4ª— Por el citado órgano provincial, se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los vigentes reglamentos. Durante el período establecido de construcción dicho órgano provincial tendrá las obras bajo su vigilancia e inspección. Igualmente durante el

período de explotación de la instalación, ésta estará bajo la vigilancia e inspección periódica del mencionado órgano provincial.

5ª— La Administración dejará sin efecto la presente resolución si durante el transcurso del tiempo se observase incumplimiento, por parte del titular de los derechos que establece la misma, de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos, la Administración, previo al oportuno expediente, acordará la anulación de la correspondiente autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven de dicha situación, según las disposiciones legales vigentes.

6ª— El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas expresamente por él, exceptuando aquellas que están en oposición a lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 7º de la Ley 10/1966, de 18 de marzo y 29 de su Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 18 de enero de 1990.—El Director General, Ramón Pérez Simarro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 30 de enero de 1990.—El Director Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Manuel García Ortiz.
(D.G. 90).

Número 1244

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**Dirección General de Puertos y Costas****Demarcación de Costas de Murcia****A N U N C I O**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 80.3 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y antes de redactar la propuesta de resolución se ponen de manifiesto a los interesados los expedientes que abajo se relacionan, en estas oficinas y en horas hábiles de despacho al público, para que, en el plazo de 10 días, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes, significándoles que, transcurrido este plazo sin hacer uso de este derecho, se dará por cumplimentado dicho trámite y se proseguirán los expedientes de referencia.

- V-64-89-3P Rafael Marchán Prieto.
- V-107-89-3P Kurt Ficher.
- V-142-89-3 Walter Josef.
- V-146-88 Urbanización Catamarán (representante, Primitivo Ortiz Ortiz).
- V-170-89-3P VISSA.
- V-170-89-3C ORTOGOSA.
- V-247-89-3 Desconocido.
- V-161-89-3 Daniel Gervás.
- V-130-89-3D Juan Francisco Chumilla.
- V-109-89-3C Juan Pagán Alcaraz.
- V-178-89-2 Centro Social Cala Reona.
- V-153-89-3D Enrique Feria Lanchares.
- V-135-88 Angel Orenes Rodríguez.

Murcia, 22 de enero de 1990.—El jefe de la Demarcación, Antonio Fernández Bassa.
(D.G. 96)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 1264

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber:

Que por el Procurador don Angel Luis García Ruiz, en nombre y representación de María Isabel Altuzarra Corral, Manuel Arenas Quijada, Andrés José Tudela López y Antonio Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Consejo General de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), versando el proceso sobre acuerdo dictado el 22 de noviembre de 1989.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 70 de 1990.

Dado en Murcia, a 25 de enero de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 1325

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber:

Que por el Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás, en nombre y representación de don José Antonio Larrosa Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de Murcia, de fecha 15-11-89, sobre adscripción provisional al puesto de trabajo denominado Jefe de Servicio de Coordinación de Centros de Atención Especializada, y contra la Orden de la misma Consejería sobre adscripción provisional de Jefe de Servicios del Menor.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 65 de 1990.

Dado en Murcia, a 24 de enero de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 1326

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber:

Que por el Procurador don Juan Tomás Muñoz, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra Resolución dictada por el Ministerio del Interior de fecha 12-12-89, por la que se desestima recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación del Gobierno en Murcia de fecha 5 de junio de 1989, sobre sanción presunta del Real Decreto 1.338/89, de 4 de julio sobre medidas de seguridad en entidades y establecimientos públicos y privados.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 73 de 1990.

Dado en Murcia, a 26 de enero de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 1327

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber:

Que por el Letrado don Emilio Cárceles Alemán, en nombre y representación de María del Carmen Palarea Atiénzar, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre liquidación de fecha 4 de mayo 1989, correspondiente a una sanción urbanística impuesta en el año 1986, por varios importes.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 899 de 1989.

Dado en Murcia, a 26 de enero de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.